

CONVENIO DE CONCERTACIÓN, QUE FORMALIZAN POR UNA PARTE, EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA "PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA", REPRESENTADO POR EL ING. ALEJANDRO JASCHACK JÁQUEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PRODECH" Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA "ASOCIACIÓN MEXICANA DE SECRETARIOS DE DESARROLLO ECONÓMICO, A.C.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. MARCO ANTONIO DEL PRETE TERCERO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA AMSDE"; Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES.

El Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 es el documento rector que establece el quehacer y las prioridades de la administración estatal con el objetivo de mejorar las condiciones actuales del estado y encauzarlo hacia el desarrollo pleno y la prosperidad de sus habitantes, dentro del cual se definen cinco ejes rectores, definiéndose el eje 2 como "Crecimiento económico innovador y competitivo", cuyo objetivo estratégico es "el lograr un entorno económico competitivo y sustentable para la atracción de inversiones conforme a la vocación de cada región, que propicie la generación de oportunidades de empleo de calidad con un alta inclusión en todos los sectores productivos y regiones del estado", fomentando la industria y la atracción de inversiones, cuyas líneas de acción señalan, entre otras, la de "impulsar una estrategia integral de comunicación y promoción para el posicionamiento del estado y atracción de nuevos negocios".

Derivado de lo anterior, es de suma relevancia la representación de México y del Estado de Chihuahua en la Feria Anual de Hannover, la cual se celebra en Alemania desde hace 60 años y es el principal mercado para tecnologías de punta, materiales e ideas, reuniendo a ocho importantes ferias en un solo lugar, permitiendo la interacción e integración entre distintas industrias y ámbitos de aplicación.

DECLARACIONES.

I. DECLARA "PRODECH", a través de su Coordinador General:

I.1. Que, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante el Decreto número 948-80-32 P.E. de fecha 12 de septiembre de 1980, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 20 de septiembre del 1980, el cual fue modificado mediante los Decretos número 339-87-P.O., 187-90-V.P.E., 184-99-II-P.O., 244-05-III-P.E. y LXV/RFDEC/0886/2018 XVIII P.E., publicados respectivamente en el Periódico Oficial del Estado en fechas 30 de marzo de 1988, 4 de agosto de 1990, 19 de junio de 1999, 10 de septiembre del 2005 y 2 de enero del 2019.

I.2. Que, de conformidad con su Decreto de Creación y sus posteriores modificaciones, tiene como objetivo, entre otros, el de "instrumentar y ejecutar los planes y programas de desarrollo y fomento económico del Gobierno del Estado, en coordinación con los tres niveles de gobierno, así como con el Sector Privado" y dentro de sus atribuciones las de "Participar, impulsar, organizar, ferias, exposiciones, convenciones,

congresos, seminarios y demás eventos de promoción económica" y "En general, el celebrar cualquier contrato, convenio o acto que requiera para el cumplimiento de las atribuciones anteriormente señaladas".

I.3. Que, acredita su personalidad y facultades de conformidad con el nombramiento expedido el 17 de enero de 2022, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua y el Acta de Toma de Protesta al cargo conferido, quedando debidamente inscrito en el Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda, bajo la inscripción 124, folio 124, libro seis, el artículo 20 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua, el artículo Quinto del Decreto de Creación y el artículo 14 del Estatuto Orgánico de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua.

I.4. Que, de conformidad con el artículo 21 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua, está facultado para "Celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes a su objeto".

I.5. Que, cuenta con los recursos suficientes de acuerdo la partida presupuestal 33801 – Congresos y Convenciones.

I.6. Que, señala como domicilio el ubicado en Avenida William Shakespeare # 163, Complejo Industrial Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chih., C.P. 31136.

II. Declara "LA AMSDE", a través de su presidente:

II.1. Que, una asociación civil legalmente constituida mediante Escritura Pública número 87,853, de fecha 28 de octubre de 1997, otorgada ante la fe del Lic. José Ángel Villalobos Magaña, Notario Público Número 9, en ejercicio en la Ciudad de México (antes Distrito Federal), debidamente inscrita en la Oficina del Registro Público de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), el día 13 de noviembre de 1997 con el folio número 42083.

II.2. Que, tiene por objeto, entre otros, ser un órgano de coordinación y trabajo conjunto entre los Secretarios de Desarrollo Económico de los diferentes Estados de la República Mexicana, con la finalidad de intercambiar experiencias, programas y acciones encaminadas al desarrollo económico estatal, regional y nacional.

II.3. Que, acredita su personalidad de conformidad con la designación efectuada a través de la escritura pública 37,030 de fecha 5 de diciembre de 2022, otorgada ante la fe del Lic. Antonio Rosado Sánchez, Notario 199 de la Ciudad de México. Manifestando "Bajo protesta de decir verdad" que, las facultades otorgadas no le han sido revocadas, limitadas y/o modificadas a la fecha de firma del presente contrato.

II.4. Que, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número AMS971028532, expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.5. Que, para los efectos legales a que haya lugar señala como domicilio el ubicado en la calle Ángel Urraza, número 428, Interior 1, colonia Del Valle, Zona Centro, en la ciudad de México, C.P. 03100.

III. "LAS PARTES" declaran:

III.1. Que, se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad legal con la que se ostentan y están de acuerdo en celebrar el presente convenio al tenor las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.

"PRODECH" y "LA AMSDE" suscriben el presente convenio con el objeto establecer las bases para la entrega y ejercicio de los recursos públicos, mediante el cual "PRODECH" se compromete a aportar recursos por \$ 667,149.06 (Seiscientos sesenta y siete mil ciento cuarenta y nueve pesos 06/100 M.N.) y "LA AMSDE" a implementar el servicio integral para la participación en el evento "Hannover Messe 2023", mismo que se llevará a cabo del 17 al 21 de abril de 2023, en la ciudad de Hannover, Alemania; en el recinto "Hannover Fairground", en donde "LA AMSDE" fungirá como el organismo facilitador de dicho evento (en lo sucesivo "EL EVENTO"), al cual acudirán la representación gubernamental de al menos nueve Estados de la República Mexicana, entre ellos el Estado de Chihuahua.

SEGUNDA.- ACCIONES, FIN(ES) O META(S) DEL APOYO.

"LA AMSDE" se compromete a llevar a cabo y cumplir con las siguientes acciones a favor de "PRODECH":

- Gestión y reservación del pabellón.
- Gestión y contratación para el montaje.
- Diseño del stand dentro del pabellón México.
- Elaboración del Business Brochure de los participantes en el pabellón.
- Asesoría logística para el envío de materiales promocionales.
- Asesoría logística para la reservación de hoteles, sala de reuniones y transporte para los asistentes.
- Acompañamiento de interpretación Alemán – Español.
- Apoyo en estrategia local (en Alemania) de Relaciones Públicas, convocatoria de medios, entrevistas uno a uno, seguimiento de notas en medios y RRSS.
- Big data de los participantes de la feria y su comportamiento.
- Listado de periodistas acreditados.
- Catering en el pabellón durante la duración de "EL EVENTO".
- Cuatro gafetes de acceso a "EL EVENTO".

CUARTA.- CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL RECURSO Y REQUISITOS FISCALES.

El recurso económico descrito en la Cláusula Primera se entregará a través de transferencia electrónica a nombre de la "Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico, A.C.", de acuerdo a lo señalado en el Anexo 1, el cual se adjunta al presente convenio, previa presentación de la facturación electrónica correspondiente en la que conste el concepto del apoyo, debiendo reunir los requisitos fiscales conforme los requerimientos establecidos en los artículos 5, fracción II y artículo 32, fracción VII de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

QUINTA.- COMPROBACIÓN DEL RECURSO OTORGADO.

"LAS PARTES" convienen en que el recurso económico se otorga bajo la condición de destinarlo exclusivamente al cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera de este convenio, para lo cual,

"LA AMSDE" se obliga a presentar al (la) Titular de la Coordinación General de "PRODECH", dentro del periodo de 6 (seis) meses posteriores al plazo de ejecución establecido, un informe por escrito con los resultados obtenidos en la realización del objeto del presente convenio que incluya los logros alcanzados, las metas cumplidas, etc., y que, sirva para justificar que el recurso otorgado se aplicó exclusivamente en el cumplimiento del objeto, en la inteligencia que de no cumplirse a cabalidad, "PRODECH" podrá exigir el reintegro de la suma total aportada, más sus respectivos intereses calculados con una tasa de interés del 2% mensual del monto otorgado, de acuerdo a lo establecido en el artículo Tercero de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal del año 2023.

SEXTA.- FACULTAD ECONÓMICA COACTIVA.

"LA AMSDE" acepta que en caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo en el presente convenio y/o por cualquier otra circunstancia que así considere "PRODECH", la recuperación del recurso económico otorgado se llevará a cabo a través de la facultad económica-coactiva en términos de lo que establece la fracción IV del artículo 171 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y no se volverá a autorizar apoyo económico alguno.

SÉPTIMA.- AUDITORÍA DEL RECURSO ECONÓMICO.

"PRODECH" podrá, en caso de que "LA AMSDE" no acredite documentalmente el ejercicio del recurso otorgado, solicitar a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua que ejerza su facultad para auditar la aplicación del recurso económico, de conformidad con lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua y en su caso promover ante las autoridades competentes, las responsabilidades administrativas, penales o de cualquier otra índole que resulten.

OCTAVA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

"LA AMSDE", tendrá un plazo de 2 meses a partir de la entrega del recurso, para que sea ejercido de conformidad a lo estipulado en la Cláusula Primera y Segunda del presente Convenio.

NOVENA.- VIGENCIA.

El presente convenio tendrá una vigencia contada a partir de la fecha de su firma y hasta que transcurra el plazo de ejecución para el ejercicio del recuso, subsistiendo las obligaciones de "LA AMSDE" hasta su cabal cumplimiento.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.

"PRODECH", a través del Ing. Alejandro Jaschack Jaquez, titular de la Coordinación General, y, "LA AMSDE", a través del Lic. Misael López Vergara, titular de la Dirección General, deberán supervisar y vigilar el destino del recurso económico otorgado. Aunado a lo anterior, "PRODECH" solicitará por escrito a "LA AMSDE", los informes necesarios y la documentación comprobatoria del gasto que acredite el cumplimiento de los compromisos contraídos y de los logros obtenidos con la realización del objeto del presente instrumento legal.

DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"LA AMSDE" acepta expresamente la facultad que le confieren los artículos 1646 y 1647 del Código Administrativo del Estado, al C. Gobernador Constitucional del Estado para decretar la cancelación, la caducidad, la nulidad o la rescisión del presente convenio sin responsabilidad para "PRODECH" por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 32 fracción VIII y 77 fracción XXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, "LA AMSDE" está obligada a transparentar la información que se genere con motivo del ejercicio del recurso económico que en el presente convenio se le otorga, como sujeto obligado toda vez que, es considerada como persona moral de derecho privado, constituida conforme a la ley correspondiente, que recibe recursos públicos.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES", previamente a la fecha de vencimiento de este, cualquier modificación o adhesión deberá constar por escrito y ser firmada por todos los intervinientes.

DÉCIMA CUARTA. - INTERPRETACIÓN.

Para cualquier cuestión no prevista o duda en la interpretación del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo. En caso de prevalecer la controversia, "LAS PARTES" se sujetan expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponder en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN DOS TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA 16 DE FEBRERO DEL AÑO 2023.

POR "PRODECH"



ING. ALEJANDRO JASCHACK JÁQUEZ
COORDINADOR GENERAL

POR "LA AMSDE"



ING. MARCO ANTONIO DEL PRETE TERCERO
PRESIDENTE

"ENCARGADOS DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y CUMPLIMIENTO"



ING. ALEJANDRO JASCHACK JAQUEZ
Coordinador General
Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua



LIC. MISAE LÓPEZ VERGARA
Director General
Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico, A.C.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS 6/6 CORRESPONDE AL CONVENIO DE CONCERTACIÓN No. 023-2023-P, CELEBRADO ENTRE EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA "PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA" Y LA PERSONA MORAL "ASOCIACIÓN MEXICANA DE SECRETARIOS DE DESARROLLO ECONÓMICO, A.C.", DADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2023.

ANEXO 1

Datos para transferencia electrónica

Institución Bancaria: BANORTE

Beneficiario: Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico, A.C.

Cuenta: 0286562034

CLABE Interbancaria: 072 830 00286562034 2